GUÍA DE PRÁCTICAS PARA LAS EMPRESAS

ATENCIÓN: INFORMACIÓN DE INTERÉS. CAMBIOS EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA.

IMPORTANTE COVID-19

Mientras dure la emergencia sanitaria la atención presencial y telefónica al SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTADO permanecerá cerrada, pero podéis contactar con el SIAE a través del aplicativo DEMANA https://demana.upc.edu/etseib /

Dada la complejidad de la actual situación, las solicitudes de nuevos convenios y el período de tramitación se puede alargar más de lo habitual. Se recomienda que las solicitudes inicien con un mes de antelación a la fecha prevista para el inicio de las prácticas.

¡NUEVO! A partir de ahora para poder tramitar convenios de cooperación educativa las empresas también deberán entregar en el SIAE la DECLARACIÓN EMPRESA CUMPLIMIENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COVID-19

INFORMACIÓN GENERAL

Las prácticas académicas externas son estancias que hacen los estudiantes en una empresa, institución o entidad pública o privada, en el marco nacional o internacional, o en la propia universidad, en las que adquieren competencia profesional vinculada al ámbito laboral de sus estudios. Estas estancias están reguladas por un Convenio de Cooperación Educativa y:

- Tienen un tiempo de duración establecido.
- Tienen que tener la aprobación de la universidad.
- Están tuteladas por profesionales con experiencia.

Las prácticas externas pueden ser: curriculares o extracurriculares; nacionales o internacionales.

En general, las condiciones académicas para poder realizar prácticas son:

El máximo de horas de prácticas (curriculares y extracurriculares) que el estudiantado puede realizar durante un curso académico es de 900 horas (considerando este período comprendido

entre el 16 de septiembre del año en qué comienza el curso y el 15 de septiembre del año siguiente).

A lo largo de los estudios, el estudiantado puede dedicar a las prácticas externas (curriculares y extracurriculares) un máximo de horas en función de la duración del plan de estudios que esté cursando:

- **Grau de 240 ECTS: máximo 1.800 h**
- **Máster de 90 ECTS: máximo de 900 h**
- **Máster de 120 ECTS máximo de 1.200 h**
- **Doble Máster en función del nombre de créditos de la titulación (se tiene que multiplicar el número de créditos por 10 h)**

Los horarios de realización de las prácticas deben ser compatibles con la actividad académica y formativa realizada por el estudiante en la Escuela. De ahí la dedicación máxima será de **4 horas diarias en período lectivo o** a tiempo completo en periodo no lectivo o si el estudiante cursa sólo el Trabajo Fin de Estudios.

PRÁCTICAS CURRICULARES

Las prácticas curriculares forman parte del plan de estudios y tienen la misma consideración que cualquier asignatura, por lo tanto, el estudiante las tiene que matricular, deben tener un tutor y se han de evaluar y calificar. Según la titulación tienen carácter obligatorio u optativo.

En función del plan de estudios de cada titulación, las condiciones para poder hacer prácticas curriculares son:

- **Los estudiantes del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (GETI)** que hacen créditos optativos de prácticas externas deben hacer **360 horas (12 ECTS**) de prácticas curriculares, una vez superados 180 ECTS del plan de estudios.

- **Los estudiantes del Máster universitario en Ingeniería Industrial (MUEI)** que hacen créditos optativos de prácticas externas deben hacer **360 o 540 horas (12 o 18 ECTS)** de prácticas curriculares una vez superados 60 ECTS del máster (sin contar los créditos de los complementos de formación).

- **Los estudiantes del Máster universitario en Ingeniería de Automoción (MUEA, plan 2012 en extinción)** que hacen créditos optativos de prácticas externas deben hacer **540 horas (18 ECTS)** de prácticas curriculares una vez superados 60 ECTS del máster (sin contar los créditos de los complementos de formación).

- **Los estudiantes del Máster universitario en Ingeniería de Automoción (MUEA, plan 2019)** que hacen créditos optativos de prácticas externas deben hacer **350 horas (12**

ECTS) de prácticas curriculares una vez superados 60 ECTS del máster (sin contar los créditos de los complementos de formación).

- **Los estudiantes del Máster universitario en Automática y Robótica (MUAR)** que hacen créditos optativos de prácticas externas deben hacer **540 horas (18 ECTS)** de prácticas curriculares una vez superados 60 ECTS del máster (sin contar los créditos de los complementos de formación).

- **Los estudiantes del Máster universitario en Ingeniería de la Energía (MUEE)** que haga créditos optativos de prácticas externas deben hacer **450 horas (15 ECTS)** de prácticas curriculares una vez superados 30 ECTS del máster (sin contar los créditos de los complementos de formación).

- **Los estudiantes del Máster universitario en Cadena de Suministro (Supply Chain), Transporte y Movilidad,** que hacen créditos optativos de prácticas externas deben hacer **450 horas (15 ECTS)** de prácticas curriculares una vez superados 90 ECTS del máster (sin contar los créditos de los complementos de formación).

- **Los estudiantes del Máster universitario en Ingeniería de Organización (MUEO)** que hacen créditos optativos de prácticas externas deben hacer **360 o 540 horas (12 o 18 ECTS)** de prácticas curriculares, una vez superados 60 ECTS del máster (sin contar los créditos de los complementos de formación).

- **Los estudiantes del Máster universitario en Ingeniería Nuclear (MUEN)** deben hacer **450 horas (15 ECTS obligatorios)** de prácticas curriculares, una vez superados 60 ECTS del máster (sin contar los créditos de los complementos de formación).

- **En el caso de doble Master de la Escuela con el MUEI-MUEN,** deben hacer **450 horas (15 ECTS obligatorios)** de prácticas curriculares obligatorias, una vez superados 90 ECTS del máster (sin contar los créditos de los complementos de formación).

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Las **prácticas extracurriculares** tienen carácter voluntario y no forman parte del plan de estudios. Los centros pueden establecer limitaciones o denegar la realización de esta tipología de prácticas en función del rendimiento académico del estudiante.

BOLSA DE PRÁCTICAS DE LA ETSEIB

La ETSEIB pone a disposición de las empresas una aplicación informática mediante la cual podrán dar a conocer sus ofertas a los estudiantes del centro: Bolsa de Prácticas de la ETSEIB

PROCEDIMIENTO PARA PUBLICAR UNA OFERTA DE PRÁCTICAS

1º paso: Para hacer **difusión** de una oferta de prácticas dirigida al estudiantado que cursa las titulaciones de la ETSEIB, hay que acceder a la aplicación **Bolsa de Prácticas**. Si es la primera vez que utiliza este servicio, será necesario que se registre previamente.

Los datos necesarios son:

Nombre de usuario: es el NIF de la empresa.
Contraseña *: la que creasteis al darse de alta.

* Si olvida la contraseña podrá solicitar una nueva.

2º paso: La empresa **crea** la oferta de prácticas rellenando los campos del formulario.

La Bolsa de prácticas permite que la empresa pueda modificar la oferta y pueda visualizar los CV de los estudiantes que se hayan inscrito en su oferta.

Cuando seleccione un estudiante para hacer prácticas, podrá indicar que la oferta está cubierta y así no recibirá más candidaturas.

IMPORTANTE: antes de crear la oferta hay que revisar que los datos de contacto de la empresa sean correctos y estén actualizados.

En la oferta se deberá indicar obligatoriamente:

- El tiempo de duración de la práctica (aproximado).
- Número de horas totales de la práctica (aproximadas). Por norma general los estudiantes no pueden realizar más de **900 horas /año**.
- Número de horas/día de dedicación del estudiante. Las prácticas deben ser compatibles con los estudios, por este motivo no se pueden hacer más de **4 horas/día,** excepto en los periodos no lectivos de verano (julio, agosto y hasta la fecha de inicio de las clases) en los que la jornada podrá ser completa.
- Breve descripción de la empresa.
- Remuneración precio/hora. Según la normativa de prácticas de la ETSEIB, los estudiantes en prácticas percibirán un mínimo de **8 €/hora**. No se aceptarán ofertas en las que el precio/hora sea inferior a esa cantidad.
- Tareas que realizará el estudiante.
- Población donde se realizarán las prácticas.
- **Información sobre desplazamientos**: si se necesita tener coche para llegar al trabajo. En el caso que **el estudiante deba realizar alguna visita fuera del lugar habitual de trabajo,** se deberá rellenar el documento ***Model d'autorització per realizar sortides de l'empresa*** y el estudiante lo enviará al SIAE a través de

https://demana.upc.edu/etseib/. Si la visita es en territorio nacional, el seguro escolar lo cubrirá. **Si la visita es en el extranjero**, **será obligatorio** adjuntar una copia del **seguro** que le cubrirá su estancia.

La publicación de ofertas no es automática. Los servicios de gestión de la ETSEIB revisarán una a una todas las ofertas, y en caso de errores contactarán con los interesados para que se hagan las correcciones oportunas.

3º paso: La empresa es la responsable de hacer la **selección** de los candidatos y candidatas. Los estudiantes interesados podrán inscribirse a la oferta. En este momento, recibiréis un aviso mediante correo electrónico y podréis acceder a la Bolsa de prácticas para revisar los CV de todos los inscritos.

IMPORTANTE: La concreción de las condiciones de la práctica relacionadas con el estudiante (número de horas, tipo de prácticas, jornada etc.) se deberán confirmar directamente con el propio interesado. Si el estudiante tiene alguna duda podrá hacer la consulta en el Servicio de Información y Atención al Estudiantado (SIAE) de la ETSEIB a través del aplicativo DEMANA

4º paso: Formalización del convenio.

El estudiante realiza la solicitud (Proyecto formativo) a través de la aplicación de Prácticas de empresas y Trabajos dirigidos de la ETSEIB **con un mínimo de dos semanas** antes de iniciar las prácticas. La solicitud deberá estar validada académica y administrativamente. Si la solicitud esta validada, el estudiante prepara con la empresa el **Convenio de cooperación educativa.**

El estudiante presenta el convenio en la Sede digital de la UPC:

- **Convenio de cooperación educativa** (hay **dos** modelos, según el tipo de prácticas que el estudiante realizará, uno para las **prácticas curriculares** y otro para las **prácticas extracurriculares**). El estudiante confirmará a la empresa el tipo de prácticas que realizará. **Sólo se debe rellenar un modelo de convenio**.
- Registro de acta de acogida de la entidad colaboradora al estudiante en prácticas y
- *Declaración empresa Cumplimiento de Prevención de Riesgos laborales COVID19 (en caso que las prácticas sean presenciales)

Se debe tener en cuenta:

- ***Prevención de Riesgos Laborales de los estudiantes en prácticas:** En el momento de la tramitación de nuevos convenios, el tutor de la empresa deberá cumplimentar el documento Registro de acto de acogida de la entidad colaboradora al estudiante en prácticas. Éste deberá estar bien rellenado y firmado por ambas partes, y certifica que el estudiante ha sido informado de la normativa de prevención de riesgos laborales y se le ha entregado y / o facilitado el equipo de uso individual obligatorio para poder realizar las diversas actividades descritas en el proyecto formativo.

El objetivo es concienciar tanto a las empresas como a los estudiantes de la importancia de la prevención de riesgos laborales, y asegurar que se cumple la normativa de seguridad y salud vigente.

Si tenéis dudas sobre la tramitación de los convenios, o deseáis saber el estado de tramitación del convenio, el estudiante podrá realizar la consulta a través del Servicio en línea de atención al usuario https://demana.upc.edu/etseib/

5º paso: Antes de comenzar las prácticas en la empresa, el estudiante y la empresa deberán disponer del convenio firmado por las partes (Universidad, empresa y estudiante).

6º paso: Si las prácticas finalizan antes de la fecha prevista que se indica en el convenio, el estudiante y la empresa deberán rellenar la diligencia de baja. El estudiante entregará el documento a través de la Seu Digital de la UPC.

GASTOS ASOCIADOS A LA TRAMITACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Según la normativa de prácticas de la ETSEIB la remuneración mínima que el estudiantado del centro percibirá es de **8 € euros/hora.**

En concepto de gastos de gestión, la UPC facturará directamente a la empresa el 15,70% sobre el importe total del importe que la empresa pagará al estudiante. Sobre esta cantidad se aplica el IVA (21%).

Únicamente se aplica IVA sobre el importe que la UPC factura por gastos de gestión, en ningún caso se aplica sobre el importe total correspondiente al estudiante.

Las empresas deberán dar de alta en el régimen de la Seguridad Social a todos los estudiantes que tengan en prácticas.

NORMATIVAS

Para más información podéis consultar:

- En la web de la ETSEIB, apartado Estudios/Prácticas en Empresa encontraréis información actualizada sobre las prácticas académicas, comunicados oficiales sobe el COVID19, documentación de prácticas etc.
- Normativa de prácticas de la UPC
- Normativa de prácticas de la ETSEIB
- Información sobre las prácticas académicas externas de la ETSEIB